

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMÁ, 2 DE OCTUBRE DE 1919

NÚMERO 3195

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 1, N.º 20.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento,
MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

EDITADA

FORTELA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 1.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español la Ley 16 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Matrimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA

Decreto número 5 de 1919, de 17 de Enero, por el cual se declara inajudicable un globo de terreno..... 9479

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA
Resolución número 713 de 24 de Septiembre de 1919, por la cual se le reconoce personería jurídica a la asociación denominada «Gremio de Pintores de Panamá»..... 9479
Resolución número 714 de 24 de Septiembre de 1919, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Justo P. Patiño..... 9479

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 2 de 1919, de 3 de Enero, por el cual se hacen varios nombramientos..... 9480
Contrato número 24..... 9480

SECRETARÍA DE FOMENTO

Contrato número 17..... 9480

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 20 de Septiembre de 1919..... 9480

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 22 de Septiembre de 1919..... 9480
Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 23 de Septiembre de 1919..... 9481
Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 24 de Septiembre de 1919..... 9481
Relación de los documentos presentados como defectuosos los días 25 y 27 de Septiembre de mil novecientos diez y nueve, cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 47 y 53 del Decreto Ejecutivo número 154 de 12 de Diciembre de 1913..... 9481
Relación de los documentos presentados como defectuosos los días 28 y 30 de Septiembre de mil novecientos diez y nueve, cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 47 y 53 del Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cuatro de 20 de Diciembre de mil novecientos trece..... 9481

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITO DE PORTOBELO

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo en la oficina de la Correduría de Isla Grande..... 9481

Avisos Oficiales..... 9482

Poder Ejecutivo Nacional

PRESIDENCIA

DECRETO NUMERO 5 DE 1919

(DE 17 DE ENERO)

por el cual se declara inajudicable un globo de terreno.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de la facultad que le confiere el ordinal 9º del artículo 206 del Código Fiscal, y teniendo en cuenta la solicitud de los moradores de «El Tigre», Corregimiento de La Punta, Distrito de Chame, hecha por medio de memorial de 16 de Noviembre del año próximo pasado al Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse inajudiciables las tierras que comprenden el caserío de «El Tigre», y que forman los siguientes linderos: Por el Norte, el mar; por el Sur, un estero que entra por La Claridad y sube hasta el pie del Cerro del Tigre; por el Este, el mar; y por el Oeste, un estero que cruzando por la parte septentrional va a unirse con el estero que entra por La Claridad en el lado meridional.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Asamblea Nacional.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTA B. DUNCAN.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

PEDRO A. DIAZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 713

por la cual se le reconoce personería jurídica a la sociedad denominada «Gremio de Pintores de Panamá».

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 713.—Panamá, Septiembre 24 de 1919.

El señor Enrique Vergel Díaz, en su carácter de Presidente de la sociedad denominada «Gremio de Pintores de Panamá», solicita del Poder Ejecutivo se reconozca personería jurídica a la mencionada asociación y se aprueben sus estatutos, de los cuales acompaña copia por duplicado, así como también el acta de fundación de la misma.

Estos documentos han sido examinados cuidadosamente y se han hallado correctos.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 64 del Código Civil y 18 y 20 de la Constitución,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la asociación denominada «Gremio de Pintores de Panamá» radicada en esta ciudad, y aprobar sus estatutos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 714

por la cual se le concede rebaja de pena a la reo Justo P. Patiño.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 714.—Panamá, Septiembre 24 de 1919.

Justo P. Patiño, panameño, reo del delito de malversación de fondos municipales, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copia de la sentencia por la cual fue condenado y un certificado expedido por el señor Alcalde de la Cárcel de Herrera, en que consta que el mencionado reo ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 29, 30 y 34 del Código Penal y 19 del Decreto número 57 de 1919,

SE RESUELVE:

Conceder a Justo P. Patiño, la libertad condicional durante la tercera parte de la pena que le fue impuesta, y como ya ha cumplido las dos terceras partes de la misma pena, se ordena que sea puesto en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean tres meses con diez días. El peticionario queda sujeto asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pu-

B. OUTSTANDING A

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Propiedad, en el día 25 de Septiembre de 1919.

Escritura número 201 de 14 de Febrero de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Pedro Carbonell cancela una hipoteca que a su favor constituyó Nicófor Arturo de Obispo sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

Copia del auto de 19 de los corrientes, dictado por Alberto Marchall, Abogado Consultor del Banco Nacional, quien en uso de su jurisdicción convalida decretos emitidos sobre los derechos que tiene Samuel Uribe sobre las propiedades de la Compañía denominada «The Javillo Realty Company», de esta ciudad.

Escritura número 1270 de 20 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se funda la sociedad denominada «Chapman & Company, Limited», y se disuelve la «Sociedad Farmacéutica Panameña».

Escritura número 383 de 29 de Octubre de 1913, de la Segunda Notaría del Circuito de esta Capital, por la cual el Gobierno Nacional vende a Carmen Posada un lote de terreno ubicado en Nueva Gorgona.

Oficio número... de 24 de los corrientes, del Agente Ejecutor del Banco Nacional, por el cual adiciona el remate verificado sobre varias propiedades de Heliodoro Patiño.

Escritura número 1291 de 24 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Vicente Bonifatti cancela una hipoteca que constituyó a favor de la «Compañía Internacional de Seguros» sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

Oficio número 341 de 24 de los corrientes, dictado por Ezequiel Fernández Jacén, Jefe Primero de este Circuito, por la cual ordena la cancelación de un embargo radicado sobre una finca de propiedad de Amalías Ramí.

Escritura número 1282 de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Isabel Mañón un lote de terreno ubicado en Chame.

Escritura número 104 de 5 de Agosto último, de la Notaría de Cocle, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Méndez Victoria un lote de terreno ubicado en el Distrito de Natá.

Panamá, Septiembre 24 de 1919.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, en el día 26 de Septiembre de 1919.

Comunicación de 25 de Septiembre actual, de la Agencia de Ejecuciones del Banco Nacional, por la cual se adiciona un oficio dirigido anteriormente al Jefe de esta Oficina en el sentido de hacer constar que la bodega censurada en juicio de las porciones del lote de terreno ubicado en Calidonia, rematado en el juicio ejecutivo seguido contra Heliodoro Patiño, al hacerse la reunión de las tres fincas que constituyen el expresado lote, la dicha bodega fue demolida.

Escritura número 236 de 26 de los corrientes, otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Theodoro Thompson confiere poder para pleitos a Abraham Telemir Pérez Rivas.

Escritura número 83 de 26 de Agosto del presente año, otorgada en la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Aurelio Arturo Dutari confiere poder general a Roberto Dutari.

Copia del acta de remate verificado el día 26 de Agosto de este año, ante el Juez Primero del Circuito de Colón, en el cual se fue adjudicando a Virgilio José Donado por la suma de B. 120.00 la finca denominada «Las Esperanzas» ubicada en el Corregimiento de Santa Isabel, Distrito del mismo nombre.

Escritura número 1294 de 24 de Septiembre de este año, otorgada ante la Notaría Primera de este Circuito, por la cual

Carlos Berguín en su propio nombre y en el de su esposa vende un lote de terreno ubicado en esta ciudad a las señoras Olimpia Núñez de Castro, María del Rosario y Sofía Núñez, por la suma de B. 630.00.

Escritura número 558 de 23 de Mayo de este año, otorgada ante la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Félix Benito de Espinosa confiere poder general a Raúl Espinosa.

Escritura número 1302 de 25 de Septiembre actual, otorgada ante la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Octaviano Bienvenido Pérez constituye hipoteca a favor de Enrique Adolfo Juncos, por la suma de B. 3,000.00, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Escritura número 159 de 7 de Junio de 1912, otorgada ante la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Pascual Canavaggio confiere poder especial a su hermano Julio Canavaggio.

Escritura número 1043 de 22 de Septiembre de 1915, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Alcibades Arosemena cancela hipoteca al General Rafael Aizpuru.

Escritura número 134 de 18 de Septiembre actual, otorgada en la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual Joaquín Pérez Jaén vende a Adolindo Oberto los derechos posesorios que tiene sobre un lote de terreno situado en el Distrito de Penonomé, por la suma de B. 150.00.

Telegrama de 25 de Septiembre actual, dirigido al Registrador General de la Propiedad, por el Juez Municipal de Aguadulce, en el cual participa que ha sido decretado por ese Tribunal embargo sobre una casa perteneciente a Alfredo Herrera, ubicada en esta ciudad.

Escritura número 304 de 22 de Abril de 1912, otorgada ante la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un lote de terreno baldío denominado «El Térmico de la Campana» situado en el Distrito de Cúpira, a favor de los padres escolásticos.

Escritura número 1284 de 23 de los corrientes, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Francisco Villalobos cancela hipoteca a Ramiro Arango Riverón.

Escritura número 1295 de 24 de Septiembre actual, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Luis Felipe Ramírez, con apoderado general de Juan Demóstenes Arosemena, vende a Inocencio Galdino Jr. la mitad de una casa y unas bodegas situadas en Colón por la suma de dos mil quinientos bolboas.

Escritura número 127 de 26 de Julio del presente año, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Luis Quintero C. hace cesión de los derechos que le corresponde en un lote de terreno denominado «Las Moras», ubicado en el Dormilón, jurisdicción del Distrito de Los Santos, por la suma de B. 127.50.

Escritura número 135 de 19 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Cocle, en la cual consta el título de dominio a favor de Tuk Chang sobre una finca urbana ubicada en la ciudad de Penonomé, valorado en la suma de B. 750.00.

Escritura número 98 de 21 de Julio de este año, otorgada en la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual Víctor Vega vende a Tuk Chang el derecho de posesión sobre un lote de terreno situado en el Distrito de Penonomé por la suma de B. 127.00.

Certificado expedido el 16 de Septiembre actual, por Ricardo Miró, Director de los Archivos Nacionales, en el cual consta la Escritura Pública número 52 de 13 de Abril de 1904, otorgada en la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual José Grant vende a Benjamín Aguilera una casa ubicada en la ciudad de Bocas del Toro, por la suma de 1,100, moneda de plata colombiana.

Certificado expedido el 16 de los corrientes, por Ricardo Miró, Director de los Archivos Nacionales, en el cual consta la Escritura número 27 otorgada el 28 de Enero de 1905 en la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Alberto Myers vende a Benjamín Aguilera una casa en la ciudad de Bocas del Toro, en la suma de cuatrocientos pesos plata.

Escritura número 205 de 6 de Diciembre de 1918, otorgada en la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Administrador de la Provincia de Los Santos vende a Carmen Espina viuda de León el terreno llamado «El Carmelo» situado en el Distrito de Guararé, por la suma de B. 24.50.

Escritura número 326 de 28 de Diciembre de 1918, otorgada ante la Notaría de Herrera, por la cual Gabriel Solís vende a Casimiro Martín Villalta la mitad de los terrenos denominados «Hoja de Miguel Antonio Solís» ubicado en Chitré por la suma de B. 500.00.

Escritura número 332 de 23 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Augusto Clement un lote de terreno llamado «El Arsenal» situado en el Distrito de David, de 70 hectáreas y 3590 metros cuadrados, por la suma de B. 35.50.

Panamá, 26 de Septiembre de 1919.

El Registrador.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos puestos como defectuosos el día 24 y 25 de los corrientes, cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 47 y 53 del Decreto Ejecutivo número 154 de 12 de Diciembre de 1913.

Escritura número 1262 de 19 de los corrientes, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel Espinosa B. y otros, traspasan un litigio sobre los terrenos de «Matías Hernández».

Escritura número 12 de 17 de Junio actual, otorgada en la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual Enrique Castillo de Sarmiento vende a David del V. Henríquez Jr. un lote de terreno denominado «Mata Grande».

Escritura número 150 de 15 de los corrientes, otorgada en la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual José de la C. Núñez vende a Manuela Andrión viuda de Hill una finca ubicada en el Distrito de Penonomé.

Escritura número 132 de 15 de los corrientes, otorgada en la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual Manuela Andrión viuda de Hill vende a Miguel W. Conte una finca de su propiedad ubicada en la calle Amador Guerrero, en la ciudad de Penonomé.

Escritura número 1285 de 23 de los corrientes, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ascensión Tafón y otra, constituyen hipoteca a favor de Bartola Solanilla y el Banco Nacional hace una cancelación.

Escritura número 157 de 26 de Julio de este año, otorgada en la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Luis Quintero C. hace cesión de los derechos que le corresponden en un lote de terreno situado en El Dormilón, jurisdicción del Distrito de Los Santos.

Escritura número 135 de 19 de los corrientes, otorgada en la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual se protocoliza el expediente creado para constituir el título de dominio sobre una casa ubicada en la ciudad de Penonomé, a favor de Tuk Chang.

Escritura número 98 de 21 de Julio de 1919, otorgada en la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual Víctor Carlos Vega vende a Tuk Chang los derechos de posesión sobre un lote de terreno situado en el Distrito de Penonomé.

Escritura número 134 de 18 de los corrientes, otorgada en la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual Joaquín Pérez J. vende a Adolinda de Oberto los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno situado en el Distrito de Penonomé.

Copia de la escritura número 27 de 28 de Enero de 1912, otorgada en la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Alberto Myers vende a Benjamín Aguilera una casa.

Escritura número 205 de 6 de Diciembre del año pasado, otorgada en la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Administrador de Tierras Baldías e Indómitas vende un lote de terreno denominado «El Carmelo» a Carmen E.

viuda de León, ubicado en el Distrito de Guararé.

Escritura número 326 de 28 de Diciembre de 1918, otorgada en la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Encarnación Correa, como apoderado de Casimiro Martín Villalta la mitad de un terreno existente en jurisdicción del Distrito de Chitré.

Escritura número 1278 de 22 de los corrientes, otorgada en la Notaría del Circuito de Panamá, Número Primera, por la cual Alberto Mendoza vende una casa a Enrique Crosti y el «Banco Nacional» cancela hipoteca.

Panamá, Septiembre 27 de 1919.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos puestos como defectuosos el día 24 y 25 de Septiembre de 1919, cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 47 y 53 del Decreto Ejecutivo número 154 de 12 de Diciembre de 1913.

Copia del acta de remate de la finca denominada «Las Esperanzas» ubicada en el Corregimiento de Santa Isabel, verificado el 12 de Agosto próximo pasado en el Juzgado Primero del Circuito de Colón.

Escritura número 1294 de 24 de los corrientes, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carlos Berguín vende un lote de terreno a Olimpia Núñez de Castro y otras, ubicado en esta ciudad.

Escritura número 326 de 28 de Diciembre de 1918, otorgada en la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Encarnación Correa, como apoderado especial de Gabriel Solís, vende a Casimiro Martín Villalta la mitad de un terreno existente en jurisdicción del Distrito de Chitré, denominado «Hoja de Miguel Antonio Solís».

Escritura número 1278 de 22 de Septiembre en curso, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Alberto Mendoza vende una casa a Enrique Crosti y el Banco Nacional cancela una escritura.

Escritura número 1335 de 25 de los corrientes, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Enrique Crosti y el Banco Nacional cancela una escritura.

Escritura número 1308 de 26 de los corrientes, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual James J. Jolly vende una casa a Luis Angelini en esta ciudad.

Panamá, 30 de Septiembre de 1919.

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE COLON

DISTRITO DE PORTOBELLO

ACTA

de la visita preliminar por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Portobello, a la Oficina de la Corregiduría de Isla Grande.

En Isla Grande, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y nueve se trasladó el señor Alcalde en asocio de su Secretario a la Oficina que ocupa la Corregiduría de dicho lugar, con el fin de pasarle visita de acuerdo con la ley. «Sustrayéndose» en la Oficina el señor Sebastián Chiari, Corregidor actual y su Secretario ad-hoc, se procedió al acto de la manera siguiente:

Se examinaron los libros que se llevan en la Oficina y se encontraron bien llevados, excepto el Copiador de Oficiados, que el Corregidor manifestó que no lo tenía, y el suscrito Alcalde le exigió que en su sucesivo abriera un libro para registrar las notas que despachan, las cuales quedarán en el archivo de la Oficina.

Se examinaron los libros talonarios referentes a nacimientos, defunciones y matrimonios, se encontraron en buen estado de limpieza, pero se observaron algunos errores en el orden numérico, los cuales hizo corregir el suscrito Alcalde.

El señor Alcalde interrogó al Corregidor cuáles eran las necesidades más urgentes de este Corregimiento y que el Municipio pueda remediarlas. Contestó que a su juicio las necesidades más urgentes de este Corregimiento y que el Municipio puede subsanar son: relacionar varios puentes que se encuentran en mal estado y hacer una casa moderna que sirva de local para oficina y cárcel.

Se le entregó al Corregidor puestas de manifiesto los códigos y leyes existentes en esta oficina, los cuales son: un ejemplar de la Compilación de Decretos y Resoluciones de la Secretaría de Gobierno y Justicia de 1907 a 1908; un ejemplar de las leyes de 1910-1921; un ejemplar de las leyes de 1904; una Memoria del Secretario de Gobierno y Justicia de 1918; un ejemplar del Registro del Estado Civil en Panamá, año de 1914; un ejemplar del Código Administrativo; un ejemplar de la Constitución de la República de Panamá; un ejemplar de las disposiciones sobre Tierras Baldías e Individuales y sobre conservación de riquezas naturales; un ejemplar de las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental de Panamá en sus sesiones de 1903; un ejemplar de la Ley 34 de 1911, sobre Policía Sanitaria y varios legajos de Gacetas y notas.

Los útiles pertenecientes a esta Corregiduría son: 3 sillas, 1 mesa con su carpeta, 2 sifones, 3 plumarios y 2 lápices. No habiendo más de que tratar, se dió por terminada la presente visita, que se firma para constancia por los que en ella han intervenido.

El Alcalde,
JOAQUÍN AVANZA L.

El Corregidor,
SEBASTIÁN CHIAKI.

El Secretario ad-hoc de la Corregiduría,
José de J. Santizo.

El Secretario de la Alcaldía,
Modesto Mark B.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 46 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias

a las Leyes, Decretos y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.
Panamá, Septiembre de 1915.

M. ALMANZA CABALLERO
Alcalde Municipal.

AVISO

Se pone en conocimiento al público en general que en esta Alcaldía ha presentado el señor Agustín Barba como bien vacante su puesto, conocido una vacante, ojeira, cachibierta, señalada a sangre de la siguiente manera: Le han cortado ambas orejas por la parte de abajo tocando la forma de la punta de una espada, y en la oreja derecha le han hecho un sacabocón por el lado de arriba y marcado a fuego con este fierro lo.

De acuerdo con los artículos 609 y 601 del Código Administrativo, se hace el presente anuncio públicamente para que el que se crea con derecho a reclamar el referido sacabocón lo haga oportunamente; de lo contrario será vendida por el Tesorero Municipal en almoneda pública cuyo dinero ingresará a la Tesorería Municipal del Distrito después de transcurrido los treinta días de que habla esta ley.

El bien denunciado está debidamente en poder del suscrito Alcalde.

Este aviso será publicado tanto en los lugares públicos del Distrito como en el periódico oficial por el término de treinta días.

Los Pinos, Agosto 19 de 1919.
El Alcalde,
JOSÉ M^a VELARDE H.
El Secretario,
Pedro José Quintero C.

SE PRESENTA LA OPORTUNIDAD

Durante estos días la IMPRENTA NACIONAL puede atender todos los trabajos de encuadernación que necesiten las oficinas públicas.

Las órdenes deben pedirse a la Secretaría de Hacienda.

Septiembre de 1919.

AVISO DE LICITACION

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que hasta el día 10 de Octubre del presente año, a las nueve de la mañana, hora en que comenzará el remate hasta las once a. m. del mismo día, se recibirán propuestas en pliego cerrado para adjudicar al mejor postor, el contrato de alimentación de los presos pobres de esta Cabecera, bajo las bases que a continuación se expresan:

1.º El término del contrato será el de un año que comenzará a contarse desde el día en que se firme en esta Gobernación.

2.º El precio de la alimentación diaria por cada preso será de treinta y cinco centésimos de balboa (B. 0.35).

3.º La ración diaria para cada preso será así: desayunos, que se servirá de seis y media de la mañana a las siete, y que consistirá en una taza de café endulzado con azúcar o panela y diez onzas de pan; almuerzos, que se servirá de once y media a doce del día y consistirá en arroz cocido bien condimentado y arroz con manzana; cenas, que se servirá de cinco y media a seis de la tarde, y que consistirá en un plato de sopa variada, un plato de arroz con manzana y un plato de carne cocida;

4.º Los alimentos diarios de cada preso, serán en conjunto: pan, 10 onzas; carne, papas, yucas, plátanos o ñame, mezclados en cantidad suficiente; azúcar o panela la necesaria; café, una taza grande de capacidad poco más o menos de medio litro, condimentos, los indispensables;

5.º Los alimentos que haga el Contractor, serán personales, hasta tanto sea aprobada por el Poder Ejecutivo.

El Contractor, al presentar el despacho de adjudicación del contrato a la persona que ocupará el puesto, indicará de treinta y cinco centésimos de balboa (B. 0.35) diarios por cada preso, ofrezca suministrar los alimentos de la mejor calidad e inspire mayor confianza en el cumplimiento de sus obligaciones.

6.º Para ser postor admisible es indispensable depositar previamente la suma de treinta balboas (B. 30.00) ante el Jefe de la Tesorería y el que adquiriera el contrato tendrá que presentar una fianza personal de diez balboas (B. 10.00).

7.º La falta de cumplimiento del contrato en cualquiera de sus cláusulas, debidamente comprobada, traerá como consecuencia la rescisión del mismo por el Gobierno, sin derecho a reclamo por parte del contratista.

8.º En el memorial de propuesta hay que hacer constar la aceptación del pago de cargos conforme aquí se estipula.

Penonomé, Septiembre 10 de 1919.

El Gobernador de la Provincia,

PLACIDO SÁNCHEZ R.

El Secretario de la Gobernación,

Ricardo Jahn.

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito Municipal de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor D. Anselmo González, mayor de edad, vecino de la Regiduría de La Tiza, se encuentra, hace tres años, una ternera sin dueño conocido, marcada a sangre en las orejas y de color cauelo.

Se avisa al público para que el que se crea con derecho a la mencionada especie se presente a reclamarla ante el suscrito.

Si pasados treinta días de este requerimiento no hubiere reclamación alguna, la res será rematada en almoneda pública por el señor Tesorero, mediante las formalidades de estilo y entregada al que resulte favorecido en el remate.

Fijado en esta localidad por el término de treinta días, se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término.

Las Tablas, Agosto 9 de 1919.

El Alcalde,

PABLO ALBA P.

30 vs.—7

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a Washington Sterling, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezca a este Despacho, a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue por el delito de falsificación de documento privado; bien entendido que si así lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario se hará acreedor a los perjuicios a que haya lugar, según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden administrativo y judicial, y a los panameños en general, con las excepciones establecidas por la ley, el deber en que están de perseguir, capturar y denunciar el lugar donde se encuentre el enjuiciado, so pena de incurrir en las responsabilidades legales.

No se ha inscrito la filiación del enjuiciado por no constar en autos.

Dado en Bocas del Toro, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El Juez,

JOSÉ ESTRADA G.

El Secretario,

Alejandro Ramos.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,

Por el presente cita, llama y emplaza a Theophilus McFarland, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezca a este Despacho, a estar a derecho en el juicio que contra él se adelanta por el delito de robo: bien entendido que si así lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario se hará acreedor a los perjuicios a que haya lugar, según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden administrativo y judicial, y a los panameños en general, con las excepciones establecidas por la ley, el deber en que están de perseguir, capturar y denunciar el lugar donde se encuentre el enjuiciado, so pena de incurrir en las responsabilidades legales.

Theophilus McFarland, es jamaiicano, soltero, impresor, negro, protestante, estatura, cinco pies y tres pulgadas; ojos negros, nariz chata, boca regular, labios gruesos, dientes completos, frente ancha, complexión fuerte, cuerpo robusto, calado número siete, edad veintinueve años, señas particulares, en el brazo izquierdo tiene marcado un cuadriltero y un corazón en el codo.

Dado en Bocas del Toro, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El Juez,

JOSÉ ESTRADA G.

El Secretario,

Alejandro Ramos.

3 vs.—2

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Amador García, vecino de esta ciudad, se halla depositada una yegua de color oscuro, tamaño mediano, sin marca a fuego ni otra señal particular, la que ha sido denunciada ante esta Alcaldía como bien mostreo por encontrarse desde hace como dos años vagando por los terrenos de «Capellán», sin reconocerse dueño alguno.

Por medio del presente, se emplaza a todo el que se considere con derecho al bien en cuestión para que lo haga valer en el término de treinta días, a partir de esta fecha, pues vencido dicho término sin que se representen reclamos al respecto, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero del Distrito.

Santiago, Septiembre 16 de 1919.

El Alcalde,

W. Bustos.

El Secretario,

J. Guillén.

3 vs.—2

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mateo Núñez, vecino del casero de Canto del Llano, se encuentran depositados, una vaca de segunda talla, amarilla, troncha de una oreja marcada a fuego así: (f. 1); y un toro hondo, troncha de una oreja sin marca a fuego, los que han sido denunciados ante esta Alcaldía como bienes vacantes, por encontrarse dichos animales vagando desde hace tiempo por los terrenos circunvecinos al casero de Punta Delgadita, comprensión de este Distrito, sin reconocerse dueño alguno.

Por medio del presente, se emplaza a todo el que se considere con derecho a los referidos semovientes para que lo haga valer dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este aviso, pues vencido dicho término sin hacerse ninguna reclamación serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero del Distrito.

Santiago, Septiembre 19 de 1919.

El Alcalde,

W. Bustos.

El Secretario,

J. Guillén.

3 vs.—2

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 462